

Que en el Juicio de Faltas n.º 322/2001, se ha dictado el presente auto de firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Dado que el condenado en los presentes autos se encuentra en paradero desconocido, notifíquese el presente por medio de Edictos, igualmente solicítense información sobre bienes que amillare a los distintos organismos a fin de acreditar su posible insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de firmeza a Boutahar El Farissi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 244/2001

##### EDICTO

**521.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 244/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a 23 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. Sr. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 244/2001 seguidos por una presunta falta de lesiones contra los denunciados-denunciados D. Fare Mohamed y D. Jalif Ladif, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Fare Mohamed y D. Jalif Ladif de la falta de la que venían denunciados, con renuncia de las acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fare Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 657/2000

##### EDICTO

**522.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 657/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a 14 de Noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. Sr. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 657/2000, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes contra D. Abdelouaret Khaechich, y atendiendo a los siguientes

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelouaret Kharchich de la falta de la que venía denunciado, con reserva de las acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelouaret Kharchich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 388/2000

##### EDICTO

**523.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 388/2000, se ha dictado el presente auto de prescripción, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: